

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-082/08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, BIENES INFORMATICOS, MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA REQUERIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día trece de noviembre del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-082/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **M.S.I. Gustavo Balderas Rosas**, Subdirector de Informática; **Psic. Yolanda Escudero Ibarra**, Coordinadora del Programa para la Atención a Estudiantes con Aptitudes Sobresalientes; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de Material de Oficina, Bienes Informáticos, Mobiliario Escolar y de Oficina requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha treinta de octubre de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo JW Computers S.A de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V., MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Eliseo Morales Ávila, S.O.S en Computacion S.A. de C.V., Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Operadora OMX S.A. de C.V., Papelería Salaman, S.A. de C.V., Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., Industrias Metálicas de Orizaba S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica, y a la Subsecretaría de Educación Básica.

CUARTO.- Que a las once horas del día diez de noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. José Luís Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Mtra. Miriam Salas Arellanos**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de Material de Oficina, Bienes Informáticos, Mobiliario Escolar y de Oficina requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Grupo JW Computers S.A de C.V., Asser Computacion y/o Difda Altair Sánchez González, Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V., MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Eliseo Morales Ávila, Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V. Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.** Las propuestas de las empresas participantes se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subsecretaria de Educación Básica, procedió al análisis de las propuestas técnicas presentadas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** del Lote 2.
- b) **Grupo JW Computers S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 3, 4 y 5** del Lote 2.
- c) **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 3 y 5** del Lote 2. **No cumple** en la partida **1**, en virtud de que oferta una computadora con un procesador de 1.73 GHZ y un BUS del sistema 533 MHZ y se solicita en bases de 1.8 GHZ y 800MHZ respectivamente. No cumple en la partida 4, en virtud de que el proyector que ofertan es de un equipo con 2200 lúmenes y se solicito de 2300 lúmenes.
- d) **Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **6 y 7** del Lote 2.
- e) **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **4 y 5** del Lote 2.
- f) **Eliseo Morales Ávila y/o Distribuidora Paper Max.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas correspondientes al paquete solicitado en el Lote 1.
- g) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10** del Lote 2. **No cumple** con la partida **9**, en virtud de que la mesa para computadora que oferta tiene medidas de 79 x 48 x 74 y se solicito en el anexo técnico de las bases de licitación de medidas: 79 x 48 x 139 cms.
- h) **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas correspondientes al paquete solicitado en el Lote 1.

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar las partidas: **8 y 10 del Lote 2**, con las empresas: **Equipos de Oficina de Veracruz y Muebles y Equipos de Golfo S.A. de C.V.**; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

SEXTO.- Se valora procedente declarar desierta la partida: **9 del lote 2**; en virtud de que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico de las bases de licitación.

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** del Lote 2.
- b) **Grupo JW Computers S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 3, 4 y 5** del Lote 2.
- c) **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 3 y 5** del Lote 2. **No cumple** en la partida **1**, en virtud de que oferta una computadora con un procesador de 1.73 GHZ y un BUS del sistema 533 MHZ y se solicita en bases de 1.8 GHZ y 800MHZ respectivamente. No cumple en la partida 4, en virtud de que el proyector que ofertan es de un equipo con 2200 lúmenes y se solicito de 2300 lúmenes.
- d) **Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **6 y 7** del Lote 2.
- e) **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **4 y 5** del Lote 2.
- f) **Eliseo Morales Ávila y/o Distribuidora Paper Max.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas correspondientes al paquete solicitado en el Lote 1.

- g) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10** del Lote 2. No cumple con la partida 9, en virtud de que la mesa para computadora que oferta tiene medidas de 79 x 48 x 74 y se solicito en el anexo técnico de las bases de licitación de medidas: 79 x 48 x 139 cms.
- h) **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas correspondientes al paquete solicitado en el Lote 1.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar las partidas: **8 y 10 del Lote 2**; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Eliseo Morales Ávila y/o Distribuidora Paper Max.**- Se le adjudica la **partida única del Lote 1**, relativa a la adquisición de 30 paquetes de material de oficina, por un importe total de **\$155,125.80** (Ciento cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Se le adjudican las **partidas 1, 4, 8 y 10 del Lote 2**, por un importe total de **\$252,269.87** (Doscientos cincuenta y dos mil dociientos sesenta y nueve pesos 87/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V.**- Se le adjudican las **partidas 6 y 7 del Lote 2**, por un importe total de **\$430,560.00** (Cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**- Se le adjudica la **partida 3 del Lote 2**, por un importe total de **\$133,400.00** (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- e) **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.**- Se le adjudica la **partida 2 del Lote 2**, por un importe total de **\$28,842.00** (Veintiocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- f) **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.** - Se le adjudica la **partida 5 del Lote 2**, por un importe total de **\$22,459.50** (Veintidós mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se valora procedente declarar desierta la partida: **9 del lote 2**; en virtud de que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico de las bases de licitación.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/08”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

M.S.I. Gustavo Balderas Rosas
Subdirector de Informática

Psic. Yolanda Escudero Ibarra
Coordinadora del Programa para la Atención
a Estudiantes con Aptitudes Sobresalientes